

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 146 -2026-GRA/GRS/GR/OAL



VISTO, El Oficio N° 015-2026-GRA/GRS/GR-OEA/PAS, la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud, remite el expediente de la **farmacia denominada NOVAFARMA** representado por doña Juana Sinchi Chalco, que interpone recurso de Apelación en contra de la Resolución Administración N° 143-2025-GRA/GRS/GROEA-PAS de fecha 24 de diciembre del 2025 que impone sanción administrativa consistente en una multa equivalente a 1 UIT. Todo con Expediente SGD N°4663876 y Documento N° 9362768.

CONSIDERANDO:



Que, la Oficina Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa luego del Procedimiento Administrativo Sancionador-PAS, resolvió imponer sanción administrativa equivalente a 1 UIT, vigente a la fecha de emisión de la resolución, a la farmacia NOVAFARMA por comercializar productos farmacéuticos sin receta médica.

Que, la administrada interpone recurso de apelación señalando: que el Acta de Verificación N° V-285-2024-OF-DIREMID de fecha 18 de octubre del 2024, no se individualiza al supuesto comprador, no se encuentra detallada la intervención formalizada con presencia de testigos o levantamiento regular del Acta, que no se ha acreditado la efectiva omisión del requisito legal con prueba indubitable pues no se anexo constancia de negación de la receta en entre otros argumentos por lo que solicita la nulidad, archivo definitivo con la absolución de toda responsabilidad por haber vulnerado el Debido Procedimiento, Derecho a la Defensa, además, de haber acreditado la subsanación voluntaria.

Que, del análisis del recurso de apelación fluye que la administrada farmacia NOVAFARMA, representado por doña Juana Sinche Chalco, no levanta la observación de fondo referido a la venta de medicamentos sin receta médica acreditado con la Boleta de Venta N° 006-001665 de fecha 18 de octubre del 2024, habiendo incurrido en la infracción N° 35 del Anexo 01 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA.

Que, siendo así, el Procedimiento Administrativo Sancionador, seguido en contra de la administrada se ha llevado con las garantías del Principio del Debido Procedimiento, por lo que el recurso de apelación debe ser desestimada confirmando la sanción impuesta mediante la Resolución de Administración N° 143-2025-GRA/GRS/GROEA-PAS de fecha 24 de diciembre del 2025 que impone sanción administrativa consistente en una multa equivalente a 1 UIT a la farmacia NOVAFARMA.

Estando a lo visado por la Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESESTIMAR el recurso de apelación interpuesto por la farmacia NOVAFARMA representado por doña Juana Sinche Chalco, confirmando la Resolución Administrativa N° 143-2015-GRA/GRS/GR-OEA-PAS, de fecha 24 de diciembre del 2025, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. TENER por agotada la vía administrativa.

ARTICULO TERCERO- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y demás órganos competentes dentro del plazo de Ley.

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los DIECINUEVE (19) días del mes de Mayo (03) del año 2026

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 032512

WSOP//MCC/acv
C,Copia archivo

Reg. Doc. 9344352